

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2026/4390 *Rectificación de las Bases para la provisión de 1 plaza de Administrativo/a como personal funcionario.*

Anuncio

Don Cristóbal Pérez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía nº 2026-3979, de fecha 8 de julio de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una (1) plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, código FN.C1.003, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Carolina correspondiente al ejercicio 2025.

Por Resolución de Alcaldía nº 2026-5353 de fecha 17 de septiembre de 2026, se ha procedido a la rectificación de las Bases de la Convocatoria publicadas en el Boletín de la Provincia de Jaén, BOP de Jaén número 136 de fecha 16 de julio de 2026, BOJA, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 145, de 29 de julio de 2026, y Boletín Oficial del Estado, BOE, número 191 de fecha 06 de agosto de 2026.

<< Resolución

D. Cristóbal Pérez Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hechos y fundamentos de derecho.

Corrección y Rectificación del Anuncio 2026/3413, Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo/a personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, publicado en el Boletín de la Provincia de Jaén, BOP de Jaén número 136 de fecha 16 de julio de 2026, BOJA, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 145, de 29 de julio de 2026, y Boletín Oficial del Estado, BOE, número 191 de fecha 06 de agosto de 2026.

Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 2025-0425, de 3 de febrero de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina para el ejercicio 2025, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 27, de 10 de febrero de 2025, habiendo sido posteriormente objeto de sucesivas rectificaciones mediante los Decretos n.º 2025- 1570, de 3 de abril de 2025 (BOP n.º 78, de 25 de abril de 2025), n.º

2025-3664, de 21 de julio de 2025 (BOP n.º 141, de 25 de julio de 2025), n.º 2025-6248, de 12 de diciembre de 2025 (BOP n.º 241, de 17 de diciembre de 2025), y finalmente mediante Decreto n.º 2026-2973, de 26 de mayo de 2026, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 114, de 16 de junio de 2026, por el que se rectificó la Oferta de Empleo Público incorporando una plaza de Administrativo/a, código FN. C1.003, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-3979, de fecha 8 de julio de 2026, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una (1) plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, código FN.C1.003, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Carolina correspondiente al ejercicio 2025.

Que con fecha 16 de julio de 2026, se publicó en el Boletín de la Provincia de Jaén, BOP de Jaén número 136, las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una (1) plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, código FN.C1.003, publicándose un extracto en de las mismas en el BOJA, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 145, de 29 de julio de 2026, y Boletín Oficial del Estado, BOE, número 191 de fecha 06 de agosto de 2026.

Considerando el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el día de la fecha, adopta la siguiente
Resolucion

Primero. Por tanto, advertido un error en la aprobación de las Bases reguladoras para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una (1) plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, código FN.C1.003, personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, publicado en el Boletín de la Provincia de Jaén, BOP de Jaén número 136 de fecha 16 de julio de 2026, BOJA, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 145, de 29 de julio de 2026, y Boletín Oficial del Estado, BOE, número 191 de fecha 06 de agosto de 2026, mediante la presente, se procede a sustituir, corregir y rectificar el anuncio 2026/3413, Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo/a personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, personal funcionario de carrera del del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, publicado en el en el Boletín de la Provincia de Jaén, BOP de Jaén número 136 de fecha 16 de julio de 2026, BOJA, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 145, de 29 de julio de 2026, y Boletín Oficial del Estado, BOE, número 191 de fecha 06 de agosto de 2026, rectificándose y sustituyéndose la convocatoria que era mediante el sistema selectivo de concurso-oposición libre, por el sistema selectivo de oposición libre, en los siguientes términos, rectificándose y sustituyéndose las bases de la convocatoria en los siguientes

términos;

Donde dice:

<<Primero. Aprobar las Bases Reguladoras para la provisión en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de personal funcionario de Administrativo/a, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, encuadrada dentro de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, y disponer la Convocatoria de las pruebas selectivas referenciadas.

Bases para la provisión de 1 plaza de Administrativo/a, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, perteneciente al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de personal funcionario de administrativo/a, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, encuadrada dentro de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento del año 2025, del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.

Octava. Admisión de aspirantes.

8.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará la Resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, a efectos de que los aspirantes puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles. Asimismo, se publicará un extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para mayor difusión. 8.2 Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar, fecha, hora del comienzo del ejercicio teórico y la composición del Tribunal, que deberá publicarse solamente en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de La Carolina. Así como los aspirantes excluidos, con indicación de los motivos de exclusión. 8.3 El resto de anuncios y fases del proceso se harán públicos en el Tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carolina.

Décima. Procedimiento de selección de aspirantes.

10.1 El procedimiento de selección de los aspirantes es de concurso-oposición libre, y consistirá en la realización de las siguientes fases. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos Fases, concurso y oposición. La puntuación total de ambas fases será de 100 puntos, correspondiendo el 40% a la fase de concurso y el 60% a la fase de oposición.

10.2 Fase de concurso. La fase de concurso tendrá una valoración de un 40% de la

puntuación total.

La puntuación máxima de esta fase es de 40 puntos.

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para la superación de las pruebas de la Fase de Oposición.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece un sistema de auto baremación por parte de los participantes. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el mismo plazo de presentación de las instancias y solicitudes establecido en el apartado sexto, esto es, dentro del plazo de los 20 días naturales para poderse inscribir y participar en el proceso selectivo, con arreglo al baremo previsto en el Anexo establecido para ello, debiendo justificarse también documentalmente dichos méritos en el mismo plazo de presentación de las instancias y solicitudes antes indicado.

La primera fase del proceso selectivo será el concurso de méritos. Una vez valorada la fase de concurso de méritos, se publicará el resultado provisional de la misma obtenidos por los aspirantes, otorgando un plazo de 3 días hábiles, para realizar alegaciones a la valoración de los méritos presentados y valorados por el tribunal, no pudiéndose aportar en esta fase de alegaciones, ningún documento no presentado en los plazos anteriormente establecidos. Una vez resueltas las alegaciones, o bien transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan presentado ninguna, se procederá a la calificación definitiva de la fase de concurso la cual se publicará con carácter definitivo.

Finalizada la fase de concurso, con la calificación y publicación definitiva de los aspirantes, se procederá a la convocatoria y realización de la fase de oposición en los términos de la presente convocatoria.

Finalizada la fase de oposición se dará por terminado el proceso selectivo.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar la calificación definitiva de la fase de concurso y la calificación definitiva de la fase de oposición.

Para proceder a la ordenación de los aspirantes que superen el proceso selectivo, en caso de que se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios.

1. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en la Experiencia Profesional.
4. Mayor puntuación obtenida en la Formación específica.

Concluido el procedimiento, el Tribunal publicará las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final del proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación, será elevada en forma de propuesta a la alcaldía, para que formule de forma vinculante el correspondiente nombramiento de los candidatos propuestos.

Experiencia Laboral y Méritos Profesionales:

Se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de 16 puntos, en los siguientes términos:

- Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo, o personal laboral temporal en cualquier Administración Pública Estatal, Autonómica, o Local, y demás Instituciones de la Unión Europea, en la categoría de “Administrativo” 1,5 puntos.

(La experiencia se acreditará con una certificación del organismo público).

La puntuación máxima del apartado experiencia laboral y méritos profesionales no podrá exceder de 16 puntos. (Solo se valorará la categoría de administrativo).

Superación de Pruebas Selectivas, realizadas en los últimos 5 años.

Se valorará este apartado con un máximo de 16 puntos.

- Por haber superado algún ejercicio eliminatorio de pruebas selectivas de la categoría de Administrativo o equivalente del subgrupo C1, convocados por las Administraciones Locales: 16 puntos.

- Por haber superado algún ejercicio eliminatorio de pruebas selectivas de Administrativo o equivalente del subgrupo C1, convocados por otras Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o demás Instituciones de la Unión Europea u otros organismos públicos: 12 puntos.

Para puntuar este apartado es necesario aportar el certificado o documento equivalente probatorio que acredite haber superado algún ejercicio del proceso selectivo de la correspondiente administración.

En caso de haber superado algún ejercicio eliminatorio en el propio Ayuntamiento de La Carolina, dado que estos datos ya constan en los archivos del Ayuntamiento, será suficiente con auto baremarse en el anexo, sin que sea necesario aportar ningún documento o certificado acreditativo de haber superado algún ejercicio, siendo este dato comprobado de oficio por el propio Ayuntamiento de La Carolina, una vez que se lo haya autobareñado el aspirante.

La puntuación máxima del apartado superación de pruebas selectivas realizadas en los últimos tres años no podrá exceder de 16 puntos.

Formación Académica.

Se valorará este apartado con un máximo de 8 puntos.

Se valorará con 8 puntos el título de Grado Universitario/Licenciatura en Derecho, Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales, Gestión y Administración Pública, o cualquier otro grado universitario o licenciatura con materias con contenido jurídico en ciencias o gestión de las administraciones públicas y el título de Diplomatura Universitaria en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales, Graduado Social, Gestión y Administración Pública, o cualquier otra diplomatura universitaria o equivalente con materias con contenido jurídico en ciencias o gestión de las administraciones públicas.

10.3 Fase de oposicion: La fase de oposición tendrá una valoración de un 60% de la puntuación total.

La oposición constará de 2 ejercicios eliminatorios, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos. Cada ejercicio individualmente tendrá una valoración de 30 puntos.

· Primer Ejercicio.

El primer ejercicio consistirá en la exposición y contestación oral ante el tribunal de un tema donde se preguntarán varios epígrafes de la convocatoria relacionado con alguno de los temas de la convocatoria durante un tiempo máximo de 15 aproximadamente. Con carácter previo a la exposición del tema o epígrafes, se le dará al aspirante un tiempo mínimo para que elabore en presencia del Tribunal, un guion que podrá utilizar y apoyarse en el desarrollo de su exposición. El Tribunal transcurridos cinco minutos de la exposición del tema, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba siempre que su actuación sea notoriamente insuficiente a criterio del tribunal. El ejercicio se valorará con un máximo de 30 puntos siendo necesario adquirir un mínimo de 15 puntos en este primer ejercicio para superarlo. Para la calificación de esta prueba el Tribunal evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad, razonamiento jurídico y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

· Segundo Ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición y contestación oral ante el Tribunal de 3 preguntas de la presente convocatoria de carácter practicas o teórico prácticas. El tribunal podrá formular al opositor cualquier pregunta de cualquier tema de la convocatoria objeto de esta resolución. Cada pregunta tendrá un valor máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos en este segundo ejercicio para superarlo. Para la calificación de esta prueba el Tribunal evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad, razonamiento jurídico y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

En ninguno de los 2 ejercicios objeto de esta convocatoria se podrán utilizar ningún tipo de manual, código, legislación o libros para su realización.

Las puntuaciones de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación. Tras la realización de los ejercicios teórico y práctico, el Tribunal de selección hará públicas las calificaciones.

El Tribunal calificador elevará la lista de personas aspirantes aprobadas, por el orden de puntuación obtenido en los ejercicios, a la Alcaldía-Presidencia.>>

Debe decir:

Primero. Aprobar las Bases Regulatoras para la provisión en propiedad, mediante sistema de oposición libre, de una plaza de personal funcionario de Administrativo/a, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, encuadrada dentro de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, y disponer la Convocatoria de las pruebas selectivas referenciadas.

Bases para la provisión de 1 plaza de Administrativo/a, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, perteneciente al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema oposición libre, de una plaza de personal funcionario de administrativo/a, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, encuadrada dentro de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento del año 2025 del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.

Octava. Admisión de aspirantes.

8.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará la Resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, a efectos de que los aspirantes puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles. En el caso de que no haya aspirantes que tenga que subsanar las instancias y solicitudes presentadas, podrá dictarse y publicarse directamente la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin que sea necesario la publicación de la lista provisional. 8.2 Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar, fecha, hora del comienzo del ejercicio teórico y la composición del Tribunal, que deberá publicarse solamente en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de La Carolina. Así como los aspirantes excluidos, con indicación de los motivos de exclusión. 8.3 El resto de anuncios y fases del proceso se harán públicos en el Tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carolina. 8.4. Los anuncios para la celebración de las pruebas y ejercicios deberán hacerse públicos con la antelación mínima establecida en el art 21 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Décima. Procedimiento de selección de aspirantes.

10.1 El procedimiento de selección de los aspirantes es de oposición libre, y consistirá en la realización de 2 ejercicios eliminatorios, siendo necesario alcanzar un mínimo de 25 puntos

en cada uno de ellos. La oposición constará de 2 ejercicios eliminatorios, siendo necesario alcanzar un mínimo de 25 puntos en cada uno de ellos.

Cada ejercicio individualmente tendrá una valoración de 50 puntos.

· Primer Ejercicio.

El primer ejercicio consistirá en la exposición y contestación oral ante el Tribunal de uno o varios epígrafes de la presente convocatoria de carácter teórico. El tribunal podrá formular al opositor cualquier pregunta de cualquier tema de la convocatoria objeto de esta resolución. Para superar este primer ejercicio, es necesario alcanzar un mínimo de 25 puntos. En caso de no superarse este ejercicio por parte del opositor, no se corregirá ni valorará el segundo ejercicio. Para la calificación de esta prueba el Tribunal evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad, razonamiento jurídico y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

· Segundo Ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición y contestación oral ante el Tribunal de uno o varios epígrafes de la presente convocatoria de carácter práctico, o teórico-práctico. El tribunal podrá formular al opositor cualquier pregunta de cualquier tema de la convocatoria objeto de esta resolución. Para superar este segundo ejercicio, es necesario alcanzar un mínimo de 25 puntos. En caso de no superarse este segundo ejercicio, no se superará finalmente el proceso selectivo. Para la calificación de esta prueba el Tribunal evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad, razonamiento jurídico y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

En ninguno de los 2 ejercicios objeto de esta convocatoria se podrán utilizar ningún tipo de manual, código, legislación o libros para su realización.

Las puntuaciones de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación. Tras la realización de los ejercicios teórico y práctico, el Tribunal de selección hará públicas las calificaciones.

Finalizada la fase de oposición se dará por terminado el proceso selectivo.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Para proceder a la ordenación de los aspirantes que superen el proceso selectivo, en caso de que se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios.

1. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Concluido el procedimiento, el Tribunal publicará las calificaciones provisionales otorgadas a cada uno de los aspirantes obtenidos en la fase de oposición, y el resultado final del

proceso selectivo, por orden de puntuación. Se otorgará un plazo de 2 días naturales a los aspirantes para hacer las alegaciones que consideren necesarias respecto a las calificaciones otorgadas. Transcurrido el plazo de alegaciones, se hayan o no realizado las mismas por parte de los aspirantes, se publicaría la calificación definitiva de cada uno de los aspirantes, y el resultado final del proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación, será elevada en forma de propuesta a la alcaldía, para que formule de forma vinculante el correspondiente nombramiento de los candidatos propuestos.

El Tribunal calificador elevará la lista de personas aspirantes aprobadas, por el orden de puntuación obtenido en los ejercicios, a la Alcaldía-Presidencia.

Se aclara a los efectos legales oportunos, que todos los aspirantes que presentaron en su día, la solicitud e instancia para participar a la plaza que en su día fue convocada por el sistema selectivo de concurso-oposición libre, se entienden que optan a la plaza ahora convocada mediante el sistema selectivo de oposición libre, sin que sea necesario que los aspirantes presenten una nueva instancia.

El resto de las bases de la convocatoria se mantiene en los mismos términos en que fueron redactadas y publicadas en su día. Se aclara que en cualquier párrafo de las bases de la convocatoria que conste la expresión concurso-oposición, como consecuencia de la presente rectificación, esta queda sustituida por la expresión oposición libre.

Segundo. Publíquese el texto íntegro de esta Resolución el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a los efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.>>

El texto íntegro de las bases reguladoras y el de su rectificación se encuentra publicado el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carolina:
<https://lacarolina.sedelectronica.es/transparency/d45061b7-f70d-4b2a-acfa-38ad8035da77/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carolina, 18 de septiembre de 2026.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL PÉREZ MARTÍNEZ.